

ACUERDO No. 02 de 2020
(29 de enero de 2020)

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y se dictan otras disposiciones”

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO.	
NIVEL JERÁRQUICO:	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Director Técnico
CÓDIGO:	009
GRADO:	05
No DE CARGOS:	Cinco (5)
DEPENDENCIA:	Donde se ubique el empleo
CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO:	Quien ejerza la supervisión directa

**ACUERDO No. 02 de 2020
(29 de enero de 2020)**

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y se dictan otras disposiciones”

II. ÁREA FUNCIONAL.
SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD - DIRECCION SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Implementar las políticas, sistemas, planes y procesos del servicio asignado de la E. S. E. con el fin de hacer más eficiente la prestación de los servicios de salud y el logro de la misión institucional, en el marco de la normatividad y reglamentos vigentes.
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES
<ol style="list-style-type: none">1. Liderar el proceso de planeación de los servicios complementarios, con base en la capacidad instalada y el direccionamiento estratégico de la Subred, en el marco el Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad.2. Gestionar el ciclo de atención de los servicios complementarios de acuerdo a los criterios de eficiencia y calidad establecidos en la política institucional de calidad.3. Participar en la implementación de las rutas de atención priorizadas por las Red Distrital de Servicios de Salud, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud con criterios de eficiencia y calidad.4. Establecer mecanismos de control para documentar la trazabilidad de los indicadores de gestión de los servicios complementarios, que permitan desarrollar oportunamente estrategias de mejora en el proceso.

**ACUERDO No. 02 de 2020
(29 de enero de 2020)**

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y se dictan otras disposiciones”

5. Articular acciones e intervenciones con las demás dependencias, para mejorar la integralidad en la prestación de los servicios de salud, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud.
6. Implementar el sistema de Referencia y Contra- referencia (SIRC) de la Subred, en el marco de la Red Distrital de Servicios de Salud y el Modelo de Atención Integral en Salud
7. Liderar los equipos de trabajo de los servicios complementarios, promoviendo la comunicación asertiva, el aprendizaje organizacional, la innovación y la investigación, para el mejoramiento de la prestación de los servicios.
8. Presentar informes de gestión sobre el comportamiento de la oferta y demanda de los servicios de la Dirección a cargo, atendiendo los indicadores administrativos y financieros, en aras de garantizar la prestación de servicios efectivos y sostenibles.
9. Coordinar la respuesta oportuna a las manifestaciones de los usuarios y demás partes interesadas, cuya responsabilidad corresponda a la Dirección de servicios Complementarios y generar acciones de mejoramiento continuo.
10. Implementar los sistemas de vigilancia epidemiológica en los servicios Complementarios de acuerdo con la normatividad vigente.
11. Establecer las necesidades de recursos para implementar acciones que promuevan la gestión clínica eficiente, efectiva y segura para los usuarios de los servicios Complementarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud centro Oriente E.S.E.
12. Desempeñar las demás funciones que se le asignen y que correspondan con la naturaleza de la dependencia.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y ESENCIALES

1. Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
2. Modelo de Atención en Salud Distrital.
3. MIPG.
4. Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad
5. Normatividad en Salud Pública.
6. Régimen Disciplinario.
7. Normas de Bioseguridad.
8. Régimen contractual aplicable a las Empresas Sociales del Estado.
9. Manejo de herramientas básicas de sistemas
10. Seguridad del paciente.
11. Sistema Único de Acreditación.
12. Gestión del riesgo.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo	Visión estratégica.

**ACUERDO No. 02 de 2020
(29 de enero de 2020)**

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y se dictan otras disposiciones”

Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la Organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Liderazgo efectivo. Planeación. Toma de decisiones. Gestión del desarrollo de las personas. Pensamiento Sistemático Resolución de conflictos.
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
Titulos profesionales que correspondan a los núcleos básicos del conocimiento en: Medicina, Enfermería, Odontología y Bacteriología. Titulo de posgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta o matricula profesional en los casos reglamentados por la Ley y/o Registro de Inscripción ante la Secretaría Distrital de Salud	Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.